Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Mínjusticia

RESOLUCIÓN No. 476

(23 DIC. 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE-002-2021

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1444 de 2011, el numeral 2 del artículo 16 Decreto 4085 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 1 de la Resolución No. 421 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que a la fecha se adelanta en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el proceso de selección No. SASIE-002-2021 cuyo objeto es: "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA COMPUESTA POR HERRAMIENTAS SYMANTEC DE ANTIVIRUS, PREVENCIÓN PERDIDA DE DATOS (DATA LOSS PREVENTION - DLP), CON LAS RESPECTIVAS CANTIDADES Y EL USO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" el cual se desarrolló bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento esta descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Entidades.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado publicó el 17 de noviembre de 2021, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASIE- 002 -2021, en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso de selección NO se limitó a MIPYME, comoquiera que la eficacia del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad; por ende y en armonía con lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 043 de 2021, esta Entidad se abstendrá de adoptar convocatorias limitadas a Mipymes hasta tanto el Gobierno Nacional reglamente y defina las condiciones para ello.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en relación al proyecto de pliego y pliego definitivo no se recibieron observaciones.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

Que el 26 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II de la página web www.colombiacompra.gov.co, la Resolución N° 433 del 26 de noviembre de 2021, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE-002-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que adicionalmente el 26 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo junto con los demás anexos del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. 002-2021, el cual fue puesto a disposición de los interesados para la formulación de observaciones desde el 26 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Que durante la fase previa al cierre del proceso de selección no se expidieron adendas por parte de la Entidad.

Que el 6 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, se llevó a cabo el cierre del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASIE-002-2021 y se recibieron las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE
1	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.
2	ESOFT COLOMBIA SAS
3	GOLD SYS LTDA

Que el comité asesor y evaluador del proceso fue designado por el Secretario General de la Agencia y para el efecto este comité estuvo integrado por el evaluador jurídico Sergio Alejandro Mazo, evaluador técnico Daniel Rojas y evaluador financiero Yeimy Viviana Quintero Rojas.

Que el día 7 de diciembre de 2021, se publicó por el comité asesor y evaluador el Informe de verificación de requisitos habilitantes conforme al cronograma, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	TÉCNICO	FINANCIERO	JURÍDICO	CONSOLIDADO
1	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
2	ESOFT COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
3	GOLD SYS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

Que entre el 9 y 13 de diciembre de 2021 se surtió el traslado del informe de evaluación, y para el efecto, los proponentes tuvieron la oportunidad de subsanar y observar el informe de evaluación, por lo tanto, se publicó el segundo informe de evaluación, el día 14 de diciembre de 2021 hora 9:11 am, así:

No	PROPONENTE	TÉCNICO	FINANCIERO	JURÍDICO	CONSOLIDADO
1	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	ESOFT COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

3	GOLD SYS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que de conformidad con el cronograma del proceso, la apertura del sobre económico y el certamen de subasta se tenía programado para el 14 de diciembre de 2021 las 10:00 horas, sin embargo a las 9:58 horas de esta fecha, el proponente ESOFT COLOMBIA SAS, mediante mensaje con número CO1.MSG.3276183, remitió certificación expedida por la sociedad ITBussiness Solution, y complementó los requisitos habilitantes por los cuales su propuesta se tenía como no hábil y por tanto, considerando la inmediatez de la situación, era indispensable para la Entidad proceder a la verificación de la información allegada para determinar la habilitación del proponente y por ende la celebración de la subasta inversa.

Que, una vez verificada la información habilitante de carácter técnica subsanada, se concluyó por el evaluador técnico que el proponente cumplió con las condiciones de experiencia exigidas en el numeral 6.4.1 del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" al acreditar en el objeto de la certificación experiencia relacionada con las herramientas de antivirus y DLP y por tanto, se procedió con la publicación de un tercer informe de evaluación en el Secop II, el día 14 de diciembre de 2021, hora 12:08 PM, cuyo resultado es el siguiente:

No	PROPONENTE	TÉCNICO	FINANCIERO	JURÍDICO	CONSOLIDADO
1	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
2	ESOFT COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
3	GOLD SYS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL

Que si bien en el segundo informe de evaluación publicado el 14 de diciembre se aplicó una causal de rechazo contenida en el numeral 16 del pliego de condiciones a los proponentes que no subsanaron o no lo hicieron en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, dicha causal no es eficaz toda vez que el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece para el caso de procesos de selección mediante el mecanismo de subasta inversa, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Que de acuerdo a lo anterior, se encontró que la subsanación técnica allegada por ESOFT COLOMBIA SAS fue presentada previamente a la hora establecida para la realización del certamen de subasta y por tanto, era viable que se evaluara y habilitara al proponente según la información subsanada.

Que el 14 de diciembre de 2021 a las 4:49 p.m., a través de la plataforma Secop II el proponente SOFTICS INGENIEROS SAS C.I. mediante mensaje con radicado CO1.MSG.3279006, asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION No 3 (SUBSANACION), presentó documento de observaciones en relación a la subsanación allegada por el proponente ESOFT COLOMBIA SAS.

Que durante la revisión de las observaciones presentadas, la Entidad acudiendo a la facultad de verificación que le asiste, procedió a verificar en el expediente que dispone la Cámara de Comercio de Bogotá, del Registro Único de Proponentes el reporte de

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

información realizado por la firma ESOFT COLOMBIA SAS con la finalidad de determinar el número del registro de la certificación de experiencia en el RUP.

Que durante esa verificación de la experiencia y las actividades ejecutadas, realizadas por el comité evaluador, se observó una inconsistencia entre el objeto contenido en el certificado de experiencia presentado con la subsanación de la firma ESOFT COLOMBIA SAS y el certificado presentado ante la Cámara de Comercio de Bogotá para el registro en el RUP en relación al mismo contrato ejecutado para la firma ITBussiness Solution, pues el certificado presentado por el proponente a la Entidad comprendía dentro de su objeto la venta de 475 licencias de antivirus y 100 licencias de DLP y el certificado que reposa en el RUES comprende únicamente la venta de 575 licencias de antivirus, según se puede evidenciar a continuación:

Contenido de la certificación reportada en el RUES:

iTBusiness Solutions
People for IT Business

Bogotá, 24 de agosto de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente ITBusiness Solution certifica que contrató la venta de 575 licencias Antivirus de Endpoint Protección en la Nube y los servicios de consultoria a ESOFT COLOMBIA SAS con NIT 900.428.564-5. Estos servicios se llevaron a cabo en un periodo de 60 días. Por un valor de COP $140.116.279 la fecha de finalización - Noviembre de 2019.

Certificación subsanada el 14 de diciembre de 2021 a través de Secop II, mensaje: CO1.MSG.3276183, hora: 9:58 a.m.

iTBusiness Solutions
People for IT Business

Bogotá, 24 de agosto de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente **ITBusiness Solution** certifica que contrató la venta de 475 licencias Antivirus de Endpoint Protección en la Nube, mas 100 licencias de DLP (Data Loss Prevention) y los servicios de consultoría para implementación y transferencia de conocimientos a ESOFT COLOMBIA SAS con NIT 900.428.564-5. Estos servicios se llevaron a cabo en un periodo de 60 días. Por un valor de COP $140.116.279 la fecha de finalización - Noviembre de 2019.

Conforme la verificación realizada por el Comité evaluador, de los pantallazos expuestos se evidencia entonces una inconsistencia en el contenido de certificación reportada en el RUES y en la certificación presentada por el proponente ESOFT COLOMBIA SAS al proceso de selección.

Que con la finalidad de verificar igualmente las certificaciones de experiencia del proponente SOFTICS INGENIEROS SAS C.I. el comité evaluador consultó los certificados de experiencia reportados en el RUES respecto a los mismos certificados aportado en su propuesta al proceso de selección.

Que, de este ejercicio respecto de las certificaciones presentadas por el proponente, se logró determinar que:

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

- Contrato certificado con la ARMADA NACIONAL, corresponde la certificación aportada con el certificado registrado en el RUES para el registro en el RUP.

- Sobre el contrato certificado por la firma SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS con consecutivo RUP #11, se encuentra que, si bien entre la certificación subsanada y la certificación registrada en el RUES coinciden las fechas de inicio y terminación y el valor, el objeto referido en ambas certificaciones es distinto como se puede evidenciar a continuación:

Objeto según certificado subsanado:



SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS

NIT: 900664115-2

SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS

NIT: 900.664.115-2

A QUIEN INTERESE, CERTIFICA QUE:

SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS da constancia que la empresa SOFTICS INGENIEROS SAS CI identificada con el NIT 900.717.927-5 suministro los productos y servicios que se describen a continuación:

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
32151900, 39121600 43191500, 43191600 43201600, 43201800 43201900, 43202000 43202100, 43202200 43211500, 43211600 43211700, 43211800 43211900, 43212000 43212100, 43212200 43221500, 43221600	Adquirir la renovación de 1200 licencias de soluciones de seguridad Symantec incluido (DLP, PGP y Antivirus)	20 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021	$ 210.000.000 MCTE	singular	publico	Julie Karolina Grisales Gomez Gerente de Contratación Cel 314 21 81 389 / 432 90 90 Soluciones Integrales.MJ SAS

Objeto de la certificación aportada al RUES para el registro de experiencia consecutivo 11.



SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS

NIT: 900664115-2

SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS

NIT: 900.664.115-2

A QUIEN INTERESE, CERTIFICA QUE:

SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS da constancia que la empresa SOFTICS INGENIEROS SAS CI identificada con el NIT 900.717.927-5 suministro los productos y servicios que se describen a continuación.

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
32151900, 39121600 43191500, 43191600 43201600, 43201800 43201900, 43202000 43202100, 43202200 43211500, 43211600 43211700, 43211800 43211900, 43212000 43212100, 43212200	Adquisición de 1200 licencias de ARMA SOFT MOBI CONTROL	20 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021	$ 210.000.000 MCTE	singular	publico	Julie Karolina Grisales Gomez Gerente de Contratación Cel 314 21 81 389 / 432 90 90 Soluciones Integrales.MJ SAS

- Sobre el contrato certificado de INVERSIONES COLOMBIA ES MI PAÍS SAS, se evidencia igualmente una inconsistencia sobre el objeto de la certificación

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

presentada para subsanar y la certificación que reposa en el RUES como soporte al registro del consecutivo No. 5, no obstante, las fechas de inicio y terminación y el valor son iguales, según se evidencia a continuación.

Objeto según certificado subsanado:

INVERSIONES COLOMBIA ES MI PAIS SAS CI
NIT 900.680.129 - 2

A QUIEN INTERESE:

INVERCOLOMBIA SAS CI., da constancia que la empresa **SOFTICS INGENIEROS SAS** identificada con el NIT **900.717.927-5** suministro a nuestra organización, los productos y servicios que se describen a continuación:

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal o Privada encargada de la supervisión del contrato
32151900, 39121600 43191500, 43191600 43201600, 43201800 81201900, 43202000 43202100, 43202200 43211500, 43211600 43211700, 43211800 43211900, 43212000 43212100, 43212200 43221500, 43221600 43221700, 43221800 43222500, 43222600 43222700, 43222800	Adquisición de 2200 licencias de antivirus Symantec con módulo de Data Loss Prevention DLP por el periodo de 12 meses	20 de marzo de 2020	15 de junio de 2020	$ 250.000.000 MCTE	Singular	Privado	Juan Carlos Acosta Z. Director Nacional de Logística y Sistemas. Cel 3193146565 INVERCOLOMBIA SAS CI NIT 900.680.129 – 2

Objeto de la certificación aportada al RUES para el registro de experiencia consecutivo 5.

INVERSIONES COLOMBIA ES MI PAIS SAS CI
NIT 900.680.129 - 2

A QUIEN INTERESE:

INVERCOLOMBIA SAS CI., da constancia que la empresa **SOFTICS INGENIEROS SAS** identificada con el NIT 900.717.927-5 suministro a nuestra organización, los productos y servicios que se describen a continuación.

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal o Privada encargada de la supervisión del contrato
32151900 39121600 43191500 43191600 43201600 43201800 43201900 43202000 43202100 43202200 43211500 43211600 43211700 43211800 43211900 43212000 43212100 43212200 43221500 43221600 43221700 43221800 43222500 43222600	Adquisición de 2200 licencias de antivirus con módulo de Endpoint Detection and Response EDR por el periodo de 12 meses	20 de marzo de 2020	15 de junio de 2020	$ 250 000 000 MCTE	Singular	Privado	Juan Carlos Acosta Z. Director Nacional de Logística y Sistemas Cel 3193146565 INVERCOLOMBIA SAS CI NIT 900.680.129 – 2

De los pantallazos expuestos se evidencia entonces una inconsistencia en el contenido de las certificaciones reportadas en el RUES y en las certificaciones presentadas por el proponente SOFTICS INGENIEROS SAS CI al proceso de selección.

Que con la finalidad garantizar el debido proceso a los proponentes sobre el informe de evaluación y las determinaciones que pudiera tomar la Entidad como directora del proceso, el 15 de diciembre de 2021 se publicó documento en la plataforma Secop II mediante el cual, el comité evaluador dio respuesta a las observaciones presentada por la firma SOFTICS INGENIEROS SAS CI y adicionalmente se puso en conocimiento de los proponentes las inconsistencias detectadas por la Entidad y para el efecto se dio traslado para que estos se pronunciaran y otorgaran las claridades correspondientes, para lo cual se dispuso como plazo límite para su pronunciamiento hasta el 16 de diciembre de 2021 a las 3:00 PM so pena de que se aplicarían las consecuencias contenidas en el pliego de condiciones por la situación encontrada.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

Que dentro del plazo para pronunciarse únicamente se recibió respuesta de parte de la firma ESOFT COLOMBIA SAS mediante mensaje del Secop II CO1.MSG.3287778 del 12/16/2021 2:58:17 PM. quien al respecto manifestó que:

> *"Si bien es cierto que la certificación declarada ante la cámara de comercio cuando se hizo el respectivo registro para RUP corresponde a la venta e instalación de 575 licencias de Antivirus End Point Protection, la venta efectuada a ITBusiness Solutions fue en realidad como se evidencia en la certificación aportada el 14 de diciembre, para soportar lo anterior, me permito adjuntar la correspondiente orden de compra suscrita en tiempo, monto, y forma declarada. Entendiendo que cuando nuestro cliente nos certificó se realizó el conteo general de licencias compradas sin tener en cuenta que 100 de ellas correspondían a DLP, error que encontramos luego de registrar nuestro contrato en el RUP y por la experiencia que tenemos en la región en ventas de soluciones de antivirus y DLP, no vimos necesaria la actualización por tratarse de productos Symantec y del mismo portafolio de ciberseguridad. Con la certificación correcta enviada por nuestro cliente se procederá a realizar la actualización ante la Cámara de Comercio de Bogotá para corregir la discrepancia evidenciada..."*

Que como soporte a la respuesta referida el proponente presentó mediante el mensaje CO1.MSG.3287778 copia de la orden de compra NRO. 000200B emitida por ITBusiness Solutions.

Que el comité evaluador con la finalidad de validar el documento aportado por el proponente ESOFT COLOMBIA SAS, consultó mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2021 a la compañía ITBusiness Solutions quien expidió el documento, sobre la validez del objeto acreditado en el certificado presentado por el proponente ESOFT COLOMBIA SAS, y para el efecto, mediante correo electrónico de respuesta de la empresa consultada ITBusiness Solutions confirmó que el objeto ejecutado por el proponente, corresponde al descrito en la certificación presentada mediante subsanación del 14 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior y en garantía del principio de la buena fe, y considerando que la empresa quien certifica la experiencia aclaró las dudas presentadas por la entidad, se consideró viable continuar con la evaluación del proponente ESOFT COLOMBIA SAS quien cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

Que con ocasión del requerimiento efectuado a la firma SOFTICS INGENIEROS SAS CI y ante la ausencia de pronunciamiento de este dentro del término establecido por la Entidad, el comité evaluador no tuvo certeza debido a las inconsistencias halladas en el objeto de los contratos certificados por las firmas SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS e INVERSIONES COLOMBIA ES MI PAÍS SAS, y en consecuencia no es viable tener en cuenta la experiencia presentada, pues correspondía al proponente dar la claridad suficiente ante la situación descrita, y este no se pronunció al respecto.

Que se debe precisar que si bien para la Entidad prima el principio de la buena fe frente a las propuestas presentadas y a los proponentes, las diferencias encontradas por el Comité evaluador en el alcance de los objetos de las certificaciones, exigía del proponente SOFTICS INGENIEROS SAS CI entregar las claridades correspondientes, pues con el alcance de la certificación presentada al proceso se lograba acreditar la experiencia exigida, pero con el objeto contenido en la certificación del mismo contrato presentada ante la Cámara de Comercio de Bogotá para llevar a cabo la inscripción en el RUP, el proponente no cumplía con la experiencia exigida.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

De acuerdo a lo expuesto y en observancia de las reglas del pliego de condiciones, el proponente incurrió en la causal de rechazo No. 8 y 11 del numeral 16 del pliego de condiciones que para el efecto establece:

"...

16 CAUSALES DE RECHAZO.

Las siguientes son las causales para que una oferta sea rechazada por la Entidad:

8. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o inexacta o presente alguna inconsistencia que impida su verificación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
(...)

11. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros y previo requerimiento de la Agencia Nacional de Defensa jurídica, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos y en las condiciones que para el efecto señale la entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección y hasta la audiencia de adjudicación del proceso.

Que en consecuencia de lo anterior y considerando que solo se tuvo un proponente habilitado como consta en informe final publicado el 22 de diciembre de 2021 a través de Secop II, no hubo lugar al certamen de subasta considerando lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 que establece:

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Que una vez verificado el valor de la propuesta económica del proponente ESOFT COLOMBIA SAS se tiene que esta fue presentada por la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($70.659.912) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que, atendiendo los resultados del informe de evaluación, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 002-2021 al proponente ESOFT COLOMBIA SAS con NIT No. 900.428.564-5.

Que el Comité de Contratación en sesión del 23 de diciembre de 2021, revisó el informe de evaluación de requisitos habilitantes presentado por el Comité Evaluador y en consecuencia, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al proponente ESOFT COLOMBIA SAS con NIT No. 900.428.564-5.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 421 de 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Secretario General de la Entidad posee la facultad de suscribir y expedir los demás actos administrativos y documentos inherentes a la actividad contractual de la Entidad, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con las modalidades de selección de los contratistas y cuantías que correspondan, así como, los convenios y acuerdos que requiera la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 002-2021 cuyo objeto es: *"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA COMPUESTA POR HERRAMIENTAS SYMANTEC DE ANTIVIRUS, PREVENCIÓN PERDIDA DE DATOS (DATA LOSS PREVENTION - DLP), CON LAS RESPECTIVAS CANTIDADES Y EL USO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"* a la sociedad ESOFT COLOMBIA SAS con NIT No. 900.428.564-5, por valor de: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($70.659.912) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al representante legal del proponente adjudicatario de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 23 DIC. 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Proyectó: Sergio Alejandro Mazo. Gestor
Revisó: Natalia Marroquin Galvis, coordinadora Grupo Interno de Gestión Contractual